



Convenio
30 de
Noviembre
2012





Secretaría del
Trabajo
y Previsión Social

DEPENDENCIA: UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

SECCION:

NO. DE OFICIO:

ASUNTO:

**CONVENIO
COLEGIO DE BACHILLERES**



SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las VEINTITRÉS TREINTA HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, comparecen ante los C.C. Lic. Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Licenciados Guillermo Eduardo Roca Santos Coy, Subcoordinador de Conciliación, Lic. Mariano Castillo Rodríguez, Director de Area y Jorge Hernández Morales, Funcionario Conciliador de la propia dependencia, por una parte, en representación del Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores del Colegio de Bachilleres, su Secretario General Aarón Urzúa Sánchez, acompañado del Apoderado Legal de la Organización Sindical, Lic. Froylán Martínez Suazo y por la institución Colegio de Bachilleres, comparecen la C.P. Araceli Ugalde Hernández, Lic. José Noel Pablo Tenorio, Lic. Carlos David Zarrabal Robert, Lic. Rafael Torres Jiménez, Biol. Elideé Echeverría Valencia, Lic. Jorge Guerrero Almaraz, Lic. Miguel Ángel Báez López y Lic. Martín López Barrera, quienes se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar, quienes manifiestan que han llegado a un arreglo satisfactorio con motivo de la Revisión Integral del Contrato Colectivo de Trabajo, con el propósito de satisfacer el pliego petitorio del SINTCB, por lo que en consecuencia ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDA.- Las partes han convenido la modificación de las cláusulas **30, 44, 52, 55, 99, 110, 111, 121, 123, 137, 139, 142, 144, 147, 148 y 152, así como la creación de una cláusula nueva**, relativa al Apoyo para Foros Académicos del SINTCB, las que a partir del primero de diciembre del 2012, tendrán el texto que se contiene en los **17** acuerdos que se agregan a este convenio (anexos 1 a 17), debidamente suscritos por las partes y los funcionarios conciliadores de esta H. Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que encabezaron esta conciliación.-----

TERCERA.- Respecto a la cláusula 15 del Contrato Colectivo de Trabajo, relativa a los nombramientos y contratos, el Colegio se compromete a entregar actualizados, los nombramientos de aquellos trabajadores que no los tengan, en un término de veinte días hábiles, a partir de la fecha del presente convenio.-----

CUARTA.- Las cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo que no se mencionan en el presente convenio y que por ende no sufren modificación alguna, continuarán vigentes con el texto actual.-----

QUINTA.- Además de los convenios antes mencionados, se agregan al presente instrumento (anexos 18 y 19), Carta compromiso, relativa a la figura del concubinato en las prestaciones contractuales, así como Carta compromiso, relativa a la integración de dos grupos de trabajo para examinar temas académicos y económicos-administrativos, respectivamente.-----

SEXTA.- El Colegio entregará a su personal administrativo vales de despensa por un monto individual de **\$9,700.00 (Nueve Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.)**, y a su personal



Secretaría del
Trabajo
y Previsión Social

DEPENDENCIA: UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

SECCION:

NO. DE OFICIO:

ASUNTO:

CONVENIO
COLEGIO DE BACHILLERES



SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

docente 20 días de su salario tabular, adicionado con la "prima de antigüedad del personal docente", menos la deducción del I.S.R. correspondiente, sin que en ningún caso sobrepase la cantidad de **\$9,700.00 (Nueve Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.)**, a más tardar el 13 de diciembre de 2012.

SÉPTIMA.- Asimismo el 13 de diciembre del 2012, el Colegio entregará el pago extraordinario como complemento a las medidas de fin de año para el ejercicio fiscal 2012, para el personal administrativo de base de menores ingresos del Gobierno Federal, por un monto individual de **\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, en vales de despensa, en los términos establecidos en el oficio circular 307-A-6150, de fecha 9 de noviembre del 2012, suscrito por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OCTAVA.- Derivado de lo anterior, en este acto, el Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores del Colegio de Bachilleres, se da por satisfecho del pliego de peticiones que con emplazamiento a huelga presentaron ante la Oficialía de Partes de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

NOVENA.- Ambas partes se obligan a ratificar y depositar el presente convenio ante la H. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para los efectos de su aprobación y registro, reconociendo que el mismo no contiene cláusulas contrarias a derecho, a la moral ni a las buenas costumbres.

...Leído que fue el presente convenio e impuestos del contenido y alcance legal de sus cláusulas, ambas partes manifiestan su entera y lisa conformidad con el mismo, firmándolo al margen y al calce los que intervinieron, como expresión de sus respectivas voluntades.

TITULAR DE LA UNIDAD DE
FUNCIONARIOS CONCILIADORES

LIC. CARLOS AUGUSTO SIQUEIROS MONCAYO

SUBCOORDINADOR DE CONCILIACIÓN

LIC. GUILLERMO E. ROCA SANTOS COY

DIRECTOR DE ÁREA

FUNCIONARIO CONCILIADOR

LIC. MARIANO CASTILLO RODRÍGUEZ

LIC. JORGE HERNÁNDEZ MORALES



COLEGIO DE
BACHILLERES

OFICINAS GENERALES

(Anexo 18)

CARTA COMPROMISO

El Colegio de Bachilleres por medio de este instrumento, acepta la petición sindical para incorporar al concubino o concubina acreditado con esa calidad ante el ISSSTE.-----



COLEGIO DE
BACHILLERES

OFICINAS GENERALES

(Anexo 19)

CARTA COMPROMISO

El Colegio se compromete a constituir dos grupos de trabajo: uno de ellos tendrá como finalidad examinar temas académicos y el otro, examinará los contenidos económico-administrativos.

La estructura y agenda de los grupos será presentada durante el proceso de revisión del salario académico.